

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicable en el 2012; 63 fracciones I, II, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no presentara ante el Organismo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**10. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo y 2) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



REV:02

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012 9

F-AM-223



### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 11. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia en relación con la fracciones VIII, X, XII y XVIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que las metas y objetivos se encuentran al cuarto trimestre de 2011, debiendo estar al segundo trimestre de 2012; los resultados de las auditorías no incluyen las observaciones determinadas en la fiscalización de la Cuenta Pública Estatal 2011; los balances generales y su estado financiero se muestran al mes de marzo de 2012, debiendo manifestarse a septiembre de 2012, las contrataciones se muestran al mes de agosto de 2011, debiendo estar a septiembre de 2012, según consulta realizada al portal web del sujeto fiscalizado con fecha 18 de octubre de 2012.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracciones VIII, X, XII y XVIII, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en su portal web, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Organismo Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



12. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a agosto de 2012, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012, toda vez que fue entregada hasta con 49 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	17/02/12	3
Marzo 2012	13/04/12	19/04/12	6
Abril 2012	15/05/12	03/07/12	49
Mayo 2012	14/06/12	03/07/12	19
Agosto 2012	14/09/12	18/09/12	4

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Preventiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a agosto de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 4 de los casos los mismos desconocieron el contenido del Reglamento Interior y del Manual de Procedimientos y de Servicios al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto
1	SP000046	Secretaria
2	SP000037	Psicóloga
3	SP000012	Instructor de Armeria
4	SP000093	Jefe de Unidad de Recursos Humanos



REV:02



**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III y 39 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 6 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los servidores públicos adscritos al sujeto fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación ante observada.

**Otras Observaciones**

Observaciones

**14. Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Estatales" y "Otros Ingresos", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento relativo al cuarto informe trimestral de 2011, como se integra a continuación:**

Concepto	Sumatoria de Ingresos de los Formatos EVTOP-01 de los Trimestres I y II 2012	Acumulado de Ingresos según Formato EVTOP-01 del II Trim 2012	Diferencia
Ingresos Estatales	\$16,482,272	\$17,891,662	\$1,409,390
Otros Ingresos	0	-115,438	-115,438

  
 REV:02



### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicables en 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara las diferencias señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 15. Se determinó una diferencia de \$911,368, al comparar el importe de los "Ingresos Estatales" autorizados como presupuesto original manifestados en el formato EVTOP-0 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al primer trimestre de 2012 por \$16,796,646, contra el importe manifestado en el oficio número 05.06/026/2012 de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública por \$17,708,014, el cual corresponde al presupuesto original que se aplicará en el Marco de la Reconducción Presupuestal.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicables en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

*Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012 1.*

 REV:02

F-AM-22:



## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación que dio lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación en el informe del Primer Trimestre del ejercicio 2012, solicitando entregar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan las medidas para que en lo sucesivo, verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, debe procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**16. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que “en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior”. Lo anterior en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe del I Trim 2012	
11301	Sueldos	\$3,359,981	\$3,187,707	\$-172,274
12101	Honorarios	483,300	2,739,617	2,256,317
13403	Estímulos al personal de confianza	0	2,224,985	2,224,985
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y Mtto. Hosp.	0	70,329	70,329
15201	Indemnizaciones	0	244,928	244,928
19106	Gasto de infraestructura	70,329	0	-70,329
21101	Materiales, útiles y eq. menores de oficina	404,210	341,662	-62,548
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	118,220	129,069	10,849
21601	Material de limpieza	169,334	323,228	153,894
21701	Materiales educativos	0	48,781	48,781
22101	Productos alimenticios para personas	3,863,150	3,345,711	-517,439
22201	Alimentación de animales	80,441	50,350	-30,091
22301	Utensilios para servicio alimentación	47,452	141,125	93,673
24201	Cemento y productos de concreto	35,000	48,051	13,051
24301	Cal, Yeso y productos de yeso	20,000	0	-20,000
24401	Madera y productos de madera	15,000	82,953	67,953
24501	Vidrio y productos de vidrio	23,000	17,159	-5,841
24601	Material eléctrico y electrónico	184,399	180,098	-4,301
24801	Materiales complementarios	271,952	556,569	284,617
24901	Otros materiales y artículos	0	163,012	163,012
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	115,682	101,423	-14,259
25401	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	26,644	8,217	-18,427
26101	Combustible	398,524	465,153	66,629
27101	Vestuario y uniformes	839,000	305,779	-533,221

REV:02

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012 1

F-AM-22



Partida	Concepto	Presupuesto Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe del I Trim 2012	
27301	Artículos deportivos	12,093	26,705	14,612
27501	Blancos y productos textiles	0	120,463	120,463
29101	Herramientas menores	5,000	3,577	-1,423
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000	55,527	40,527
29301	Ref., acces. menores de mob. y equipo Admón.	5,000	21,915	16,915
29401	Ref. y acceso. menores eq. comp. y tec. inform.	0	16,554	16,554
29601	Ref. y acces. menores eq. transporte	32,931	84,575	51,644
29801	Ref. y acces. menores de maquinaria	29,166	15,000	-14,166
31101	Energía Eléctrica	728,386	1,218,388	490,002
31201	Gas	108,000	85,975	-22,025
31301	Agua	288,111	216,216	-71,895
31401	Telefonía Tradicional	145,200	171,696	26,496
31501	Telefonía celular	77,280	87,420	10,140
31601	Servicios de telecomunicación y satélites	23,359	11,005	-12,354
31801	Servicios postales y telegráficos	3,593	21,294	17,701
32301	Arrendamiento mobiliario y eq. Admón.	94,500	3,190,312	3,095,812
32501	Arrendamiento equipo transporte	8,900	17,601	8,701
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoria	51,144	144,420	93,276
33301	Servicio de informática	8,853	0	-8,853
33302	Servicio de consultoría	0	956,362	956,362
33401	Servicio de capacitación	5,418,216	7,358,190	1,939,974
33501	Serv. de inv. científica y desarrollo	185,000	415,552	230,552
34101	Servicios financieros y bancarios	20,727	58,523	37,796
34401	Seguros	51,932	87,232	35,300
34701	Fletes y maniobras	5,000	421,876	416,876
35101	Conservación y Mto. menor de inmueble	72,169	1,030,135	957,966
35201	Inst. Rep. y Mto. Mob. y eq. de Admón., educación	24,769	173,251	148,482
35302	Mto. Y conservación de bienes informáticos	35,971	156,081	120,110
35501	Rep. y Mto. equipo transporte	149,611	209,502	59,891
35701	Mto. Y conservación de maquinaria y eq.	59,000	8,526	-50,474
35801	Servicio de limpieza y manejo de desechos	268,786	349,745	80,959
35901	Servicios de jardinería y fumigación	70,800	113,071	42,271
36401	Servicio de revelado de fotografías	22,000	20,000	-2,000
37101	Pasajes aéreos	142,820	230,025	87,205
37201	Pasajes terrestres	23,100	55,091	31,991
37501	Viáticos en el país	120,000	488,372	368,372
37601	viáticos en el extranjero	29,278	57,190	27,912
37901	Cuotas y hospedaje	28,000	74,098	46,098
38101	Gasto ceremonial	27,115	36,000	8,885
38201	Gasto de orden social y cultural	0	72,210	72,210
38301	Congresos y convenciones	85,000	216,783	131,783
38501	Gastos de atención y promoción	35,000	90,600	55,600
39101	Servicios funerarios y de cementerios	16,000	11,960	-4,040
39201	Impuestos y derechos	54,165	72,285	18,120
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0	11,708	11,708
39901	Servicios asistenciales	4,525,000	432,215	-4,092,785
51101	Muebles de oficina y estantería	65,235	307,981	242,746
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	18,000	1,919	-16,081
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la inf.	26,932	10,323	-16,609
51901	Otros mobiliarios y equipos de Admón.	38,550	268,347	229,797
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	8,000	112,574	104,574
52301	Cámaras fotográficas y video	10,000	3,199	-6,801
52901	Otros mobiliarios y equipos de Admón.	0	67,008	67,008
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	25,000	25,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	25,000	46,812	21,812
<b>Total</b>		<b>\$23,823,310</b>	<b>\$34,334,295</b>	<b>\$10,510,985</b>

  
 REV:02



Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presentan con Presupuesto Original, las partidas del egreso relacionadas con servicios de consultoría y capacitación las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado Presupuesto, tal como señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original EVTOP-02 I Trim 2012
33302	Servicio de consultoría	\$ 956,362
33401	Servicio de capacitación	7,358,190
<b>Total</b>		<b>\$8,314,552</b>

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, a como para incluir recursos en Partidas del gasto que tendrían que haber sido exceptuadas, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egreso Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas de gasto, integrándose como sigue:



Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012 1

REV:02

F-AM-22



Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$3,187,707	\$8,527,325	\$5,339,618
12101	Honorarios	3,289,617	1,100,000	-2,189,617
13101	Primas y acreditaciones por años efectivos prestados al personal	23,107	30,107	7,000
13201	Prima Vacacional	791,120	783,384	-7,736
13403	Estímulos al personal de confianza	2,224,985	1,794,385	-430,600
15421	Bono del día de las madres	12,984	0	-12,984
19107	Enfermedades persistentes	0	13,720	13,720
21101	Materiales, útiles y eq. menores de oficina	356,662	474,662	118,000
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	129,069	309,069	180,000
21601	Material de limpieza	323,228	683,228	360,000
21701	Materiales educativos	83,781	78,781	-5,000
22101	Productos alimenticios para personas	8,696,163	8,651,163	-45,000
22201	Alimentación de animales	50,350	51,350	1,000
22301	Utensilios para servicio alimentación	221,125	111,125	-110,000
24201	Cemento y productos de concreto	48,051	30,051	-18,000
24401	Madera y productos de madera	82,953	52,953	-30,000
24501	Vidrio y productos de vidrio	17,159	26,159	9,000
24601	Material eléctrico y electrónico	180,098	115,098	-65,000
24801	Materiales complementarios	556,569	431,569	-125,000
24901	Otros materiales y artículos	163,012	146,712	-16,300
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	101,423	105,423	4,000
25401	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	20,217	18,217	-2,000
26101	Combustible	480,153	540,153	60,000
27101	Vestuario y uniformes	1,151,029	916,029	-235,000
27301	Artículos deportivos	41,705	56,705	15,000
27501	Blancos y productos textiles	220,463	170,463	-50,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	55,527	24,527	-31,000
29301	Ref., acces. menores de mob. y equipo Admón.	21,915	6,915	-15,000
29401	Ref. y acceso. menores eq. Comp. y tec. Inform.	16,554	13,554	-3,000
29601	Ref. y acces. menores eq. transporte	84,575	21,575	-63,000
29801	Ref. y acces. menores de maquinaria	15,000	7,000	-8,000
31101	Energía Eléctrica	1,218,388	1,098,388	-120,000
31201	Gas	85,975	210,975	125,000
31301	Agua	416,216	956,216	540,000
31401	Telefonía Tradicional	171,696	186,696	15,000
31501	Telefonía celular	87,420	117,420	30,000
31801	Servicios postales y telegráficos	21,294	16,294	-5,000
32301	Arrendamiento mobiliario y eq. Admón.	3,190,312	4,290,312	1,100,000
32501	Arrendamiento equipo transporte	17,601	17,901	300
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	144,420	207,420	63,000
33201	Servicio de diseño, arquitectura	0	56,000	56,000
33302	Servicio de consultoría	956,362	1,801,362	845,000
33401	Servicio de capacitación	11,115,206	4,964,206	-6,151,000
33501	Serv. de inv. científica y desarrollo	815,552	1,260,552	445,000
34101	Servicios financieros y bancarios	73,523	57,523	-16,000
34401	Seguros	87,232	147,232	60,000
34701	Fletes y maniobras	491,876	506,876	15,000
35101	Conservación y Mto. menor de inmueble	1,030,135	1,280,135	250,000
35201	Inst. Rep. y Mto. Mob. y eq. de Admón., educación	173,251	141,251	-32,000
35302	Mto. Y conservación de bienes informáticos	156,081	256,081	100,000
35501	Rep. y Mto. equipo transporte	209,502	229,502	20,000
35701	Mto. Y conservación de maquinaria y eq.	8,526	38,526	30,000
35801	Servicio de limpieza y manejo de desechos	349,745	1,139,745	790,000
35901	Servicios de jardinería y fumigación	113,071	178,071	65,000
36401	Servicio de revelado de fotografías	20,000	0	-20,000
37101	Pasajes aéreos	245,025	157,025	-88,000
37201	Pasajes terrestres	205,091	209,091	4,000
37501	Viáticos en el país	488,372	606,372	118,000
37601	viáticos en el extranjero	57,190	34,190	-23,000
37901	Cuotas y hospedaje	139,098	212,098	73,000
38101	Gasto ceremonial	36,000	5,000	-31,000

REV:02

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012 17

F-AM-223



Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
38201	Gasto de orden social y cultural	72,210	22,210	-50,000
38301	Congresos y convenciones	216,783	191,783	-25,000
38501	Gastos de atención y promoción	90,600	41,600	-49,000
39101	Servicios funerarios y de cementerios	11,960	15,560	3,600
39201	Impuestos y derechos	72,285	59,285	-13,000
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	11,708	55,708	44,000
39901	Servicios asistenciales	3,652,215	3,532,215	-120,000
51101	Muebles de oficina y estantería	307,981	22,980	-285,001
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la inf.	10,323	46,323	36,000
51901	Otros mobiliarios y equipos de Admón.	268,347	8,347	-260,000
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	112,574	12,574	-100,000
52901	Otros mobiliarios y equipos de Admón.	67,008	7,008	-60,000
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	25,000	0	-25,000

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 16, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en el futuro, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando la reincidencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativa vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**18. En el formato EVTOP-02 del informe relativo al segundo trimestre de 2012, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original, aún cuando reportan indebidamente suficiencia presupuestal modificada, en contravención con las disposiciones de la Reconducción Presupuestal previstas en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, como se describe a continuación:**



REV:02

*Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Observaciones Ejercicio 2012*

11/05/12  
F-AM-22: